

**ADENDA AL PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA ANTE LA
CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD REY
JUAN CARLOS CURSO 2021-22**

(Aprobada en el Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021)

La Orden 1126/2021, de 9 de septiembre, de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, flexibiliza el apartado vigésimo primero, punto 2, en cuanto al requisito de la distancia interpersonal de 1,2 metros en espacios docentes. En concreto, la modificación que realiza la nueva Orden se centra en el siguiente párrafo:

“La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro”.

La consecuencia directa de esta modificación es la eliminación *de facto* de las limitaciones de aforo en aulas y laboratorios universitarios, y permite, por lo tanto, la plena presencialidad en estos espacios. En el resto de las instalaciones, seguirá vigente la distancia interpersonal de 1,5 metros, o las que estimen las órdenes concretas para ese espacio o sector de actividad, tal y como está recogido en el *Documento de actualización de medidas preventivas ante la COVID*, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Rey Juan Carlos el 16 de julio de 2021.

Esta flexibilización en la distancia interpersonal dentro de los espacios destinados para la docencia adoptada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se debe a los altos índices de vacunación de la población, y se une al bajo número de contagios y brotes entre los miembros de la comunidad universitaria durante el curso 2020-21, inferior en todo momento a la media de la Comunidad de Madrid en su conjunto. Estos dos factores permiten contemplar un escenario de plena presencialidad en las actividades docentes universitarias.

En virtud de dicha Orden, a partir del próximo lunes 18 de octubre se retomará la docencia con presencialidad de estudiantes al 100% en las aulas y laboratorios de todas las Facultades y Escuelas de la Universidad Rey Juan Carlos.

Es importante señalar que la Orden 1126/2021 de la Comunidad de Madrid tiene su aplicación única y exclusivamente en los espacios docentes (aulas y laboratorios docentes), mientras que en el resto espacios de los Campus seguirán vigentes las normas y protocolos existentes previamente, que suelen reflejar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros o aforos al 50 %. En el caso de eliminarse estas restricciones, se adoptarán las medidas necesarias para que la distancia interpersonal sea la mayor posible.

I. MEDIDAS A SEGUIR EN LOS ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Es obligatorio el uso de mascarilla (higiénica, quirúrgica, FFP2 sin válvula, FFP3) en todos los espacios de los Campus e instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, ya sea en espacios al aire libre como en espacios interiores. Se informará de esta medida a toda la comunidad universitaria para evitar posibles incumplimientos por desconocimiento de la misma.

Se evitará en todo momento la generación de aglomeraciones tanto en espacios al aire libre como cerrados, tomándose las medidas necesarias para que estas no se produzcan.

La Ley 42/2010 prohíbe fumar en todos los espacios interiores y en los accesos y aceras circundantes a cualquier edificio universitario (aulas, departamentales, laboratorios, edificios de administración, bibliotecas, etc.). Por lo tanto, para fumar se deberá alejar de los edificios y mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros con el resto de personas. Se establecerá en estos lugares la señalética necesaria para dar conocimiento de esta prohibición. En el caso de eliminarse la restricción sanitaria de distancia interpersonal, se procurará que la distancia sea la mayor posible

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS AULAS Y LABORATORIOS DOCENTES

El Área de Mantenimiento, con el apoyo del Servicio de Prevención, realizará comprobaciones periódicas de los niveles de ventilación en todos los espacios docentes y establecerán un protocolo de evaluación de la calidad del aire en estos espacios para, si fuera necesario, reforzar su ventilación o replantear la asignación. Se informará al Comité de Seguridad y Salud periódicamente, de las mediciones que se realicen de la calidad del aire en el interior de las instalaciones de la universidad.

Asimismo, se prestará especial atención por parte de docentes y estudiantes para que la ventilación en el interior de las aulas y espacios de los edificios sea la mayor posible. La apertura de ventanas y de las puertas de acceso al aula resulta fundamental para mantener las condiciones sanitarias en el interior de las aulas y evitar la transmisión aérea del SARS-COV-2.

Tanto el personal docente como los estudiantes prestarán especial cuidado y velarán por que la disposición de estudiantes en el aula en cada sesión sea manteniendo el mayor distanciamiento posible, evitando ocupar asientos contiguos si hay posibilidad de dejar asientos libres.

Se establecerán protocolos en los Campus para la entrada/salida de las aulas, con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos y pasillos.

Los exámenes serán realizados de forma presencial, asegurando la utilización de mascarillas, geles hidroalcohólicos y con las mismas condiciones de distanciamiento, ventilación y seguridad sanitaria que en las aulas y laboratorios docentes.

3. USO DEL RESTO DE ESPACIOS INTERIORES

Como norma general, sólo se podrá hacer uso común de los espacios interiores bien ventilados y siempre que los responsables del Campus en coordinación con los responsables de la Escuela o Facultad puedan verificar que la actividad que se realiza en

ellos no implica riesgo de contagio. Se debe mantener el uso de mascarilla en los espacios interiores en todo momento.

En los espacios interiores siguen vigentes las restricciones de distanciamiento interpersonal de 1,5 metros y la necesidad de evitar aglomeraciones. En el caso de eliminarse estas restricciones, se procurará que la distancia interpersonal sea la mayor posible. En estos espacios debe señalizarse la prohibición de consumir bebida o comida, o cualquier otra actividad que pudiera implicar quitarse la mascarilla, a excepción de las zonas de restauración.

Los comedores de estudiantes en las zonas de restauración deberán quedar señalizados (puestos, acceso a microondas) garantizando en todo momento la distancia interpersonal mínima marcada por las restricciones correspondientes al sector de hostelería.

Los encargados de las cafeterías de los distintos Campus de nuestra universidad serán los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de aplicación en el sector de la hostelería en el interior de los locales. Con relación a los accesos a los locales de restauración, las normas estarán coordinadas con los responsables de los espacios de los Campus.

Los responsables de los servicios de restauración prestarán especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento, respecto al consumo en barra, uso de mascarilla y número máximo de comensales por mesa

Los comedores de estudiantes situados en las zonas de restauración deberán señalizarse los puestos en las mesas que puedan ser ocupados, y el resto de los espacios debe tener la señalética adecuada que garantice en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida por las autoridades sanitarias.

En las instalaciones deportivas, exteriores o interiores, se atenderá a lo dispuesto en las directrices de las autoridades con competencias en materia sanitaria y su actividad vendrá establecida según la normativa vigente.

Las Gerencias de los Campus, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Prevención, analizarán aquellos espacios y zonas recreativas que puedan constituir un riesgo por la concentración de personas, limitando su uso si es necesario. Asimismo, serán los encargados de ejercer la coordinación de aquellos aspectos específicos que afecten a COVID-19 en sus respectivos Campus.

Las reuniones del personal de la universidad, PDI o PAS, incluidas las de órganos colegiados, no están consideradas en la flexibilización de distanciamiento de la Orden I 126/2021, al no ser espacios docentes, y por lo tanto, siguen vigentes las restricciones sanitarias en lo referente al mantenimiento de una distancia interpersonal de 1,5 metros. En el caso de eliminarse esta restricción de distancia interpersonal, se procurará que la distancia sea la mayor posible.

Cualquier duda, sugerencia o comentario sobre estas recomendaciones deberá remitirse al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al Comité de Seguridad y Salud para su valoración.

4. USO DE ESPACIOS EXTERIORES

Queda habilitado el uso de todos los espacios exteriores, en los que serán de aplicación las medidas de carácter general que se refieren al distanciamiento social, al uso obligatorio de mascarilla.

Queda habilitado el uso de todos los espacios exteriores, en los que serán de aplicación las medidas de carácter general que se refieren al distanciamiento social y al uso obligatorio de mascarilla. Se permite consumir bebidas y comidas en los espacios exteriores cuando se respete en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros y no se realice en las cercanías de las entradas y salidas de los edificios. En el caso de eliminarse esta restricción de distancia interpersonal, se procurará que la distancia sea la mayor posible

5. PERSONAS VULNERABLES A LA ENFERMEDAD COVID-19

La condición de vulnerabilidad deberá ser concedida para el curso académico 2021-22, siguiendo para ello los distintos protocolos de actuación que se han establecido para los docentes, personal de administración y servicios o estudiantes, según corresponda.

5.1. Personal PDI/PAS de la universidad

Con relación al cuerpo PDI y PAS relacionado con labores docentes con un perfil vulnerable, el trabajador deberá contactar con el Servicio de Medicina del Trabajo para que valore su situación conforme a los procedimientos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Rey Juan Carlos.

La actividad del personal PDI reconocido como vulnerable deberá adaptarse siguiendo las indicaciones del Comité de Seguridad y Salud de la universidad, y a lo recogido en el Protocolo general de adaptación de la docencia de la universidad. En estos casos, en las actividades a realizar en el aula, se deberán tomar las medidas necesarias, en coordinación con los responsables de los correspondientes Campus y con los responsables de las Escuelas/Facultades y Departamentos, para que los estudiantes desde el aula puedan recibir la actividad académica adaptada e impartida por el docente de forma online síncrona.

5.2. ESTUDIANTES

En el caso del estudiantado que pertenezca a población vulnerable ante la COVID-19, reconocida así por el responsable COVID, se deberán seguir las indicaciones de los profesionales sanitarios de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas. A los estudiantes considerados como vulnerables por el responsable COVID de la universidad se les adaptarán las actividades que requieran presencialidad (clases, pruebas de evaluación, etc.)

6. GUÍAS DOCENTES

Las guías docentes publicadas para el curso 2021-22 ya contemplan tanto la eventual transición a un modelo de enseñanza completamente en remoto, como la evolución a un escenario más favorable como el actual de plena presencialidad. Así mismo, incluyen

la adaptación tanto de las actividades formativas como de evaluación, no siendo necesaria su modificación.

7. AUMENTO DE LAS RESTRICCIONES

Si las autoridades sanitarias decidieran un aumento del distanciamiento espacial entre alumnos en el interior de las aulas y laboratorios docentes, y por lo tanto la limitación de los aforos de estos espacios, sería de plena vigencia lo recogido en el cuerpo central del *Protocolo adaptación de la docencia frente a la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos Curso 2021-22*.

Tal y como queda establecido en la Orden I 126/2021, esta Adenda ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado el 4 de octubre de 2021, y será enviada a la Consejería de la Comunidad de Madrid con competencias en el ámbito universitario para su supervisión, que velará por la implantación de las medidas higiénicas y organizativas necesarias en las universidades.

Las Escuelas y Facultades, la Escuela de Másteres Oficiales y la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación del Profesorado la modificación de su Protocolo Específico de adaptación a la docencia si así tuviera lugar, como consecuencia de la aprobación de la actual Adenda, pasando estas modificaciones a formar parte del Protocolo General para el curso 2021-22 que se remitirá a la Comunidad de Madrid.